

54-26

40-23





*El Señor Mayordomo mayor con fecha de 22 de este mes me dice que en la misma le dirige el primer Secretario del Despacho de Estado el Real decreto siguiente:*

„He creido conveniente para la mejor expedicion de los negocios hacer las reformas en su distribucion que son necesarias para lograr este objeto. En atencion á esto he dispuesto que el Mayordomo mayor que es ó fuere de mi Real Casa entienda en todo lo relativo á ella; y que todos los asuntos de Palacios, Bosques y Jardines Reales, Patrimonio Real y Alcázares, nombramientos de Empleados en todos estos ramos y sus dependencias, que hasta ahora corrian á cargo de la primera Secretaría de Estado y de la de Gracia y Justicia, corran en lo sucesivo por la Mayordomía mayor, por donde se me dará cuenta de todo lo concerniente á estos ramos, como asimismo lo perteneciente á Sumillería, Caballeriza y Capilla; de modo que el Mayordomo que es ó fuere de mi Real Casa será el conducto por donde se dirigirán las instancias y quejas, y cuidará del manejo y distribucion de los caudales señalados para la manutencion y decoro de mi Real Persona y dignidad; y me dará cuenta de las propuestas de los Empleados, para que Yo haga los nombramientos que tuviere por conveniente: formando de esta manera la Mayordomía mayor un ramo aparte, y separando enteramente el gobierno é interes de mi Real Casa de los demas de Estado.= Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.”

*Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le pertenezca. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1814.*





Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.









40-23

54-26

